MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" **NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY**

Contrato N°20/2018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA, representado en este acto por el señor JAVIER MARCELINO NÚÑEZ MEDINA, con C.I. N° 1.772.624, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma FASV IMPORT - EXPORT, representada en este acto por la señora María de Fátima Sartorio Vanni, con documento de identidad N° 696.150, en calidad de PROPIETARIA, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, ID 345595, para la contratación de "**ALMUERZO ESCOLAR**", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

ALMUERZO ESCOLAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345595.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Nanawa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Almuerzo Escolar*	*FASV*	*PY*	*Ración*	*38.595*	*13.000*	*501.735.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 501.735.000 – guaraníes quinientos un millones setecientos treinta y cinco mil.----------

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítems	Código de la institución	Nombre de la Institución Educativa beneficiada	Cantidad de alumnos beneficiados	Cantidad de Días a proveerse	Cantidad de Raciones
1	10022	Esc. Básica N° 3745 Virgen del Rosario	74	155	11.470
2	10017	Esc. Básica N° 247 Cap. de Navío Pedro Ignacio Meza	53	155	8.215
3	10020	Esc. Básica N° 4029 Santa Rosa de Lima	24	155	3.720
4	16849	Esc. Básica N° 7961 Prof. Virgilio Centurión	6	155	930
5	10016	Esc. Básica N° 332 Silvestre Martínez	92	155	14.260
			249		**38.595**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

FASI IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Javier M. Núñez M.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nanawa, República del Paraguay al día 12 mes abril del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Firmado por: Lic. Víctor Hugo Caballero F.
Secretario General

Javier M. Núñez M.
Intendente Municipal

Firmado por: María de Fátima Sartorio Vanni
Proveedor

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel. 0981 630-280